



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00909-00

Revisada la liquidación² de crédito realizada por la parte actora, se advierte que dista de los parámetros establecidos en el mandamiento de pago de fecha 02 de septiembre de 2019 y providencia del 07 de febrero de 2020 que ordenó seguir adelante; razón por la cual habrá de modificarse la misma en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso

En consecuencia, se **MODIFICARÁ** la liquidación presentada y se **APROBARÁ** en la suma de **\$57.084.132,81** como consta en la liquidación que se anexa en un [01] folio y que hace parte integral de esta decisión.

Razón por la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1. MODIFICAR la liquidación³ del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, por las razones expuestas al interior de esta determinación.

2. APROBAR la liquidación del crédito anexa a este proveído y el cual hace parte integral del mismo en la suma de **\$57.084.132,81**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 063 de 22 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 001MemorialAllegaLiquidacionCredito20210615.

³ 001MemorialAllegaLiquidacionCredito20210615.

Código de verificación: **d781130992460588a0ddacb9493fcb94648a3998f743d8f102c3a5bfc83205a9**

Documento generado en 19/11/2021 09:28:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>